

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2013-00337, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO JAVIER ALGARRA GALINDO A FAVOR DEL DEMANDADO FABER PATIÑO SANTA

Agencias en derecho Primera Instancia a favor Demandado.....	\$ 737.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia a favor Demandado.....	\$ 580.000.00
Honorarios Perito.....	\$ 150.000.00
Total.....	\$1.467.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2013 00337 00

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Javier Algarra Galindo contra Faber Patiño Santa.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala De Decisión Laboral No. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 24 de marzo de 2023 **ACEPTO** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el fallo absolutorio proferido el 31 de agosto de 2017, condenando en costas al demandante, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala De Decisión Laboral Nro. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 24 de marzo de 2023, mediante la cual **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el fallo proferido el 31 de agosto de 2017.

TERCERO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°065 de fecha 16 de mayo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0059ca4041919af4ceac4e9570ddb9da8147b2c89844f8fc0408b8b631da362a**

Documento generado en 15/05/2023 02:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>